DECRETO Nº 14/003

VISTO: La inquietud de la Comisión que coordina el curso de Lengua de Señas Uruguaya que se dicta en la ciudad de Treinta y Tres, en cuanto a la aplicación de lo dispuesto por Ley N° 17.378 que reconoce, a todos los efectos, a dicha lengua como único vínculo natural entre la comunidad sorda y el resto de la sociedad, promoviendo la formación de intérpretes de la misma.-

RESULTANDO: Que a través de dicho curso se busca dotar a las instituciones públicas y privadas del medio, del servicio de dichos intérpretes en cada una de ellas.-

CONSIDERANDO: Las gestiones cumplidas y el informe producido por nuestra comisión asesora de Asuntos Internos y Peticiones de fecha 21 de agosto de 2003, y el interés del Gobierno Dptal. de declarar dicho curso "de interés departamental" en virtud de la importancia social que el tema reviste;

ATENTO a lo antes expresado y a lo dispuesto por el Dto. 15/996, la Junta Departamental

DECRETA

ARTICULO 1°) Declarase de interés departamental el curso de Lengua de Señas Uruguaya que se dicta en nuestra ciudad con el respaldo de A.S.UR. (Asoc. de Sordos del Uruguay) y el CINDE (Centro de Investigación y Desarrollo), de Montevideo..

ARTICULO 2°) Pase a la Intendencia Mpal. a sus efectos; comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DPTAL. DE T. Y TRES A VEINTISIETE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-Nota: este decreto contó con 16 votos.-

> RUBEN ELOSEGUI SECRETARIO

RAMON DA SILVA ALMENAR PRESIDENTE